



## CONSTANCIA N° 272

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 297, PRESENTADA POR DOÑA: **SARGOSA BARZOLA ARIAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21452593**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 43 DE:

**DIVISIÓN Y PARTICIÓN**, HECHA POR: **ZOILA MONROY Y OTROS**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 56 VUELTA AL 58, DEL TOMO I DEL BIENIO 1942 - 1943, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SARGOSA BARZOLA ARIAS** CON DNI. N° **21452593**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 01 DE OCTUBRE DEL 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2021 08:37:0500

R.E.D.L.C.M.



ya su entera satisfacción, en cheques circulares.

Ernesto Páez Ferrer, Grimanesa Quevedo

José Pedro Pavezos  
 Mariana Peña



Número cuarentetres  
 Protocolización  
 Don Antonio Nieto con  
 Cristina Urteagilda Falcón

En la ciudad de Marco, yo el Notario Público, protocolicé en este lugar de mi registro, el expediente seguido por don Antonio Nieto con doña Cristina Urteagilda Falcón, sobre

Se dio 1<sup>er</sup> testimonio en 30 de mayo de 1948 a P. Nieto y Urteagilda

compra venta hecha ante Jefe de Paz, siendo el tenor de dicho expediente el siguiente. Aquí el expediente número Dieciséis, agregado al fin de este protocolo. Y en cumplimiento del auto expedido por el señor Jefe de Primera Instancia de la Provincia de Tarma, doctor don Hernán Torres Cabello y Actuario Carlos Falcón Tander, con fecha Dieciséis de mayo de mil novecientos cuarentidos, entendiendo la presente diligencia de protocolización, para que surta sus efectos legales a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarentidos.

Mariana Peña



Número cuarenticuatro  
 División y partición  
 Lola Wrenoy y otros.

En la ciudad de Marco, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarentidos, yo el Notario Público, protocolicé en este lugar de mi registro, el expediente seguido por doña Lola Wrenoy y otros, sobre división y partición de un terreno que pertenece a los señores don Antonio Nieto y doña Mariana Peña, con fecha Dieciséis de mayo de mil novecientos cuarentidos, entendiendo la presente diligencia de protocolización, para que surta sus efectos legales a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarentidos.

Se dio 1<sup>er</sup> testimonio a don

Notario, prola inscrito en el Registro Electoral Nacional, bajo el número ochocientos quince mil doscientos cincuenta y ocho, sufragante en la mesa número Trececientos



de 1958. - Rev.  
 No. 712 599 14.  
 un sello. Regio.  
 Dos billetes de.  
 Kito de 200.  
 una firma ile.  
 gible - Pedro Ro.  
 driguez suados  
 Registralor.  
 Masca, 6 de Octu.  
 bre de 1958.  
 (Firma)

Por lo que amparados en lo que determina el artículo  
 treinta y ocho de la ley del Notariado, solicitamos de usted, se  
 sirva archivar dichas hijuelas en sus Registros de Escrituras  
 Públicas, sirviéndose agregar las cláusulas de estilo. Naica  
 veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Toila  
 Monroy. Emeterio Monroy. Eleuterio Monroy. Por Rosa Ma.  
 roy que no sabe firmar. Ignacio Solano. Por mi señora madre  
 Simona Monroy que no sabe firmar. Delfina Amas. Por mi se.  
 ñora Gamancila Monroy que no sabe firmar. Liberato Flores. A  
 ruego de don Daniel Monroy que no sabe firmar. P. Cocha Oros.  
 Constancia en la minuta. Ciento de pago. Oficina de Ma.  
 sca, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. S.  
 Mata G. Un sello. Caja de Depósitos y Consignaciones Depar.  
 tamento de Recaudación. Toma de Masca. Visto Bueno. Otro sello.  
 Pajo. Constancia. El impuesto a la sucesión ha sido pa.  
 gado con el certificado número siete mil seiscientos setenta y



acompañando a Eleuterio Agui cada una de las hijuelas. Conclusion. Se elevó  
 Monroy Plasco pta  
 Constancia.  
 Unstada la demanda legajo respectivo con el número veintiseis, después de cumpli.  
 en los artículos 11.º, 3.º de  
 leyes 277-281, 282-289.  
 286-289-290 del Título  
 1.º de la Ley de 1958.  
 12 de 4 de octubre de 1958.  
 hechas No. 61292 -  
 un sello. Reg. Pub. Dist. de  
 Pedro S. de los Reyes Reg.  
 Dos papeles de billetes de  
 Pedro Monroy 6 de Octu.  
 bre de 1958 -

a instrumento público la minuta preinserta y se agregó a su  
 legajo respectivo con el número veintiseis, después de cumpli.  
 las por mi el notario, las prescripciones de los artículos  
 treinta y ocho y tres siguientes de la ley del notariado; e  
 instruí a los otorgantes del objeto y resultados de esta  
 escritura por la lectura que de toda ella les hice en pre.  
 sencia de los testigos instrumentales señores Manuel Lo.  
 con libreta electoral número seiscientos cincuenta  
 ocho mil setecientos noventa y siete y don Guillermo Or.  
 meiro, con libreta electoral número seiscientos cincuenta  
 nueve mil quinientos sesenta y cuatro, mayores de  
 edad, de esta vecindad y ratificándose y afirmando  
 dose los contratantes en presencia de los mencionados



Nº 890635



cincuenta y ocho

Se expide  
 segundo Es-  
 tado en  
 copia a las  
 partes  
 concernientes  
 de la  
 fecha  
 04-10-2021

dos testigos firmaron la presente, de todo lo que doy  
 fe. ratado la comandada fe:  
 P. *Simona Manray*  
*Libera O. Flores*  
*Christina Manray*  
*Delia Armas*  
*P. Rosa Manray E.*  
*Miguel Espinoza Torres*  
*Chacaltana*  
 En la ciudad de Nasca  
 a primero de junio de  
 mil novecientos cuarenti-  
 dos, ante mi, el notario



inscrito en el Registro Electoral Nacional bajo el número ochocien-  
 tos quince mil dieciséis cincuenta y ocho, suprogante en la mesa  
 número trescientos setenta, votante en las últimas elecciones generales y

Se dio fe a los testigos que al final se expresaron fueron presentados de una parte, dos Dñas  
 moros al señor *Don Domingo Segura*, peruano, casado con la señora *Luz Ceballos*, agricultor  
*M. Espinoza Torres* natural y vecino de Yauco, de tránsito en esta ciudad, con libreta electoral ni-  
 mero cinco noventa y cinco, y doña *Luz Ceballos* Pe-  
*dro de Domingo*, peruana, casada, natural y vecina de Yauco, de tránsito  
 en esta ciudad, mayor de edad, de ocupación en su casa, y de la otra don  
*Miguel Espinoza Torres*, peruano, casado con la señora *Dorila Pamela de la*  
*Torre*, agricultor, natural de Acari, vecino de Yauco, de tránsito a esta  
 ciudad con libreta electoral número veinte ochenta y cinco mil trescientos  
 ochenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, inscribiendo en el libro

*Chacaltana*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/10/2021 06:45:09-0500